INPEC

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA TAM014-26

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS, PARA LOS PROGRAMAS CON ENFOQUE DIFERENCIAL DE LA PPL CON CONDICIONES EXCEPCIONALES, DEL EPMSCTAM.

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto rubro **A-03-03-01-018.** Recurso **10 IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRATAMIENTO PROGRESIVO. ATENCIÓN PSICOSOCIAL A POBLACIÓN ENFOQUE DIFERENCIAL.** Bsitem **645: FESTIVAL INTERCULTURAL,** por valor de UN MILLÓN NOVENTA Y CINCO MIL PESOS **($1.095.000.oo**). Bsitem **646: ACCIONES CONMEMORATIVAS,** por valor de CUATROCIENTOS CINCO MIL PESOS **($405.000.oo**). Se procede a realizar los siguientes estudios previos para **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS, PARA LOS PROGRAMAS CON ENFOQUE DIFERENCIAL DE LA PPL CON CONDICIONES EXCEPCIONALES, DEL EPMSCTAM"**; de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, expedida por la P.U. **SANDRA ISABEL CHOCONTÁ GARZÓN** de Presupuesto del EPMSCTAM de Támesis Antioquia. Adquisición que se realiza mediante la asignación de recursos, de acuerdo con la Resolución Nro.000733 del 03 de febrero de 2026, de la Dirección General de INPEC; contratación que será ejecutada a través del SECOP II, toda vez que, y en consideración con lo dispuesto en la ley 1955 de 2019 artículo 42, parágrafo 3. El EPMSC Támesis revisó catálogo para necesidades requeridas en la tienda virtual del estado colombiano, evidenciando que los elementos requeridos para dicho contrato tienen valores muy altos, por encima de lo que ofrece el comercio en general, y el Establecimiento busca aminorar gastos para poder así asegurarle a la PPL mayor cantidad de productos.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Para el cumplimiento de las políticas, los objetivos institucionales y atender las necesidades básicas en cuanto a la **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS, PARA LOS PROGRAMAS CON ENFOQUE DIFERENCIAL DE LA PPL CON CONDICIONES EXCEPCIONALES, DEL EPMSCTAM**, con el fin de dar cumplimiento al artículo 79 de la Ley 1709 de 2014, y que a la letra dice: "*El trabajo es un derecho y una obligación social y goza en todas sus modalidades de la protección especial del Estado. Todas las personas privadas de la libertad tienen derecho al trabajo en condiciones dignas y justas. Los establecimientos de reclusión son un medio terapéutico adecuado a los fines de la resocialización. Los procesados tendrán derecho a trabajar y a desarrollar actividades productivas. No tendrá carácter aflictivo ni podrá ser aplicado como sanción disciplinaria. Se organizará atendiendo las aptitudes y capacidades de los internos, permitiéndoles dentro de lo posible escoger entre las diferentes opciones existentes en el centro de reclusión. Debe estar previamente reglamentado por la Dirección General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (Inpec). Sus productos serán comercializados.*

Las actividades laborales desarrolladas por las personas privadas de la libertad estarán íntimamente coordinadas con las políticas que el Ministerio del Trabajo adoptará sobre la materia, las cuales fomentarán la participación y cooperación de la sociedad civil y de la empresa privada, a través de convenios, tanto dentro como fuera de los establecimientos.

Se dispondrán programas de trabajo y actividades productivas tan suficientes como se pueda para cubrir a todas las personas privadas de la libertad que deseen realizarlos. Dichos programas estarán orientados a que la persona privada de la libertad tenga herramientas suficientes para aprovechar las oportunidades después de salir de la prisión. Se buscará, hasta donde sea posible, que las personas privadas de la libertad puedan escoger el tipo de trabajo que deseen realizar.

Se dispondrán programas de trabajo y actividades productivas que atiendan la perspectiva de enfoque diferencial y necesidades específicas para la población en condición de discapacidad privadas de la libertad, promoviendo la generación e implementación de ajustes razonables como la eliminación de las barreras físicas y actitudinales".

El programa de atención a grupos con condiciones excepcionales se implementa en cumplimiento a lo dispuesto en el Código Penitenciario y Carcelario (Ley 65 de 1993), Ley 1709 de 2014 y resolución 6349 de 2016, en relación con la implementación de programas con enfoque diferencial para las personas privadas de la libertad, en los establecimientos de reclusión del INPEC.

Con base en el art 3º Ley 489 de 1998, la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad, y transparencia y el Decreto 1082 de 2015, sobre la modalidad de selección, publicidad y selección objetiva.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS, PARA LOS PROGRAMAS CON ENFOQUE DIFERENCIAL DE LA PPL CON CONDICIONES EXCEPCIONALES, DEL EPMSCTAM.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

En el desarrollo del objeto contractual se tendrá en cuenta:

a) El contratista seleccionado debe garantizar la entrega de los elementos en las instalaciones del Establecimiento penitenciario de Támesis, sin consto adicional por concepto de transporte, seguro, embalaje u otros; los elementos serán recibidos por el almacenista del establecimiento penitenciario de Támesis.
b) Garantizar que los productos sean de óptima calidad
c) Las entregas de los productos se beben realizar dentro de las 72 horas posteriores a la solicitud de pedido realizado por el Establecimiento.
d) Si los elementos presentan fallas o defectos a causa de material defectuoso, el contratista seleccionado deberá reponer, en un término no mayor a 48 horas
e) El proveedor será responsable de los productos que se encuentren en mal estado o con términos de vencimiento.

f) Los productos se recibirán en horario de oficina de 8:00am a 11:am y de 02:pm a 04:00pm.
g) En caso de ser adjudicado el contrato, el precio no será reajustado durante la ejecución del contrato.
h) Garantizar la entrega de los productos.
i) Contar con personal idóneo, para la manipulación y entrega de los elementos. Los empleados no tendrán relación laboral alguna con el INPEC; por lo tanto, es responsabilidad del contratista atender todas las acreencias de orden laboral.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

La ley 1474 de 2011 contiene disposiciones en materia de contratación pública dentro de las cuales se encuentra la modificación al art 2 Ley 1150 de 2007, en el cual se incorpora como nueva modalidad de selección la contratación correspondiente a la "Mínima Cuantía" y el Art 74 en el cual todas las entidades públicas a más tardar el 31 de enero de Cada vigencia fiscal deberán publicar en su página web el Plan de Acción de la Entidad, reglamentados por el Decreto 1082 de 2015. Teniendo en cuenta que el presente proceso de Selección se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones y dado que el presupuesto asignado no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, corresponde al proceso de selección con fundamento en las disposiciones para "Mínima cuantía".

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC.

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, (**CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS, PARA LOS PROGRAMAS CON ENFOQUE DIFERENCIAL DE LA PPL CON CONDICIONES EXCEPCIONALES, DEL EPMSCTAM**), está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

- **FESTIVAL INTERCULTURAL BSITEM 645. VALOR $1.095.000.**

Nro	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
1	E - Productos de Uso Final	45000000 - Equipos y Suministros de Impresión, Fotografía, Audio y Visual	5110000 - Equipo de presentación y composición de audio y visual	45111500 - Atriles y sistemas de sonido y accesorios	45111502
2	E - Productos de Uso Final	60000000 - Instrumentos musicales, juegos y juguetes, artes y manualidades, equipo y	60130000 - Instrumentos musicales y piezas y accesorios	60131400 - Instrumentos de percusión	60131442 Un idiófono hecho por la cáscara de una maraca que se ahueca y se

		materiales educativos, y accesorios y suministros			llena de semillas secas, y se une mediante una empuñadura en cada instrumento
3	B - Materias Primas	11000000 - Materiales minerales, textiles, vegetales no comestibles y animales	11160000 - Tejidos y materiales de cuero	11161700 - Tejidos de algodón	11161701
4	D - Componentes y Suministros	31000000 - Componentes de Manufactura y Suministros	31200000 - Adhesivos y selladores	31201500 - Cinta	31201515
5	E - Productos de Uso Final	53000000 - Ropa, equipaje y productos de cuidado personal	53130000 - Productos de cuidado personal	53131600 - Baño y cuerpo	53131629

- **ACCIONES CONMEMORATIVAS BSITEM 646. VALOR $405.000**

Nro.	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
1	E - Productos de Uso Final	60000000 - Instrumentos musicales, juegos y juguetes, artes y manualidades, equipo y materiales educativos, y accesorios y suministros	60130000 - Instrumentos musicales y piezas y accesorios	60131400 - Instrumentos de percusión	60131442 Un idiófono hecho por la cáscara de una maraca que se ahueca y se llena de semillas secas, y se une mediante una empuñadura en cada instrumento

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Para **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS, PARA LOS PROGRAMAS CON ENFOQUE DIFERENCIAL DE LA PPL CON CONDICIONES EXCEPCIONALES, DEL EPMSCTAM**, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

- **FESTIVAL INTERCULTURAL BSITEM 645. VALOR $1.095.000.**

DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA
Base Grande Atril Para Micrófono Stand Wd 901 Con Boom Base Grande Atril Para Micrófono Stand Wd 901 Con Boom	UNIDAD
Maracas Salseras En Cuero Natural Profesional Enterizas 30cm	UNIDAD
TELA DE LINO PARA TELONES EN COLOR AZUL Y GRIS POR METRO Ancho 280 cm, Peso 280 g/m2, Composición 100% Poliéster, Estiramiento, Nula(o) Tejido Plano Sublimable Si Serigrafia Si Vinilo / dtf Si	UNIDAD
Cinta papel para decoración y moños de 90 yardas y 2 cm de ancho en diferentes colores	UNIDAD
Pinta caritas Maquillaje Artístico Cara Facial Disfraz Niños Base Agua, Kit De 20 Colores Pintura	UNIDAD

ACCIONES CONMEMORATIVAS BSITEM 646. VALOR $405.000

DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA
Pandereta de Madera de gran calidad y sonido Tamaños 10 pulgadas (25,4 cm)	UNIDAD

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio; por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según información otorgada por el señor JHON FREDY HENAO JARAMILLO Pagador del establecimiento, estos son las retenciones que tendría el presente proceso.

PROCESO	IVA	RETENCIONES
CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS, PARA LOS PROGRAMAS CON ENFOQUE DIFERENCIAL DE LA PPL CON CONDICIONES EXCEPCIONALES, DEL EPMSCTAM	este proceso queda exento del valor del I.V.A del acuerdo al artículo 130 de la ley 633 de 2000 que indica: "Quedan excluidos de impuesto a las ventas y los aranceles de importación de equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción , instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el ministerio del interior de justicia. Teniendo en cuenta la certificación en la que el ministro del interior y de retención en la fuente renta por compra, servicios. 14 justicia indica que cualquier	• Retención en la fuente del 2.5% para las compras generales (declarantes). • No se realiza retención en la fuente ICA 8x1000

	adquisición o importación de equipos, elementos e insumos nacionales o importados con cargo al presupuesto del instituto nacional penitenciario y carcelario INPEC, tiene como finalidad la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional.	
	Retención pro-Politécnico Jaime Isaza Cadavid, según Ordenanza 16 Ley 1320 del 01 de septiembre de 2009.	0.4%
	Estampilla pro-Institución Universitaria Digital de Antioquia IU-DIGITAL.	0.4%
	Estampilla pro-Desarrollo de la Institución Universitaria de Envigado (I.U.E).	0.4%

6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado mínimo un (01) contrato para entidades públicas o privadas en el último año anterior a la fecha de apertura del presente proceso para **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS, PARA LOS PROGRAMAS CON ENFOQUE DIFERENCIAL DE LA PPL CON CONDICIONES EXCEPCIONALES, DEL EPMSCTAM**.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración del análisis de **LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS, PARA LOS PROGRAMAS CON ENFOQUE DIFERENCIAL DE LA PPL CON CONDICIONES EXCEPCIONALES, DEL EPMSCTAM**, para el cumplimiento de la misión del INPEC y en especial la del establecimiento penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Támesis, se revisaron las condiciones similares del Instituto a nivel nacional a través de la página www.colombiacompra.gov.co.

Teniendo en cuenta el objeto contractual, y luego de un estudio de mercadeo, se pudo determinar que existen proveedores con la capacidad organizacional, financiera, legal y técnica para el cumplimiento de éste, lo cual demuestra que se puede adelantar el presente proceso, con el fin de garantizar la satisfacción de la necesidad presentada por la Encargada del área de tratamiento.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

El EPMSC Támesis -INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para **LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS, PARA LOS**

PROGRAMAS CON ENFOQUE DIFERENCIAL DE LA PPL CON CONDICIONES EXCEPCIONALES, DEL EPMSCTAM, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA Y ANÁLISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

De acuerdo al análisis de la oferta, hemos encontrado que a nivel regional se encuentran empresas que en su objeto comercial contemplan el servicio de **SUMINISTRO DE ELEMENTOS, PARA LOS PROGRAMAS CON ENFOQUE DIFERENCIAL DE LA PPL CON CONDICIONES EXCEPCIONALES, DEL EPMSC INPEC TÁMESIS**; por tanto, se tienen valores como referencia para la negociación después del análisis del sector y que consideramos ajustados a los precios del mercado, dada la experiencia y que se encuentra en el "estudio del mercadeo".

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Támesis, realiza según su necesidad este mismo proceso de contratación; es decir, la **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS, PARA LOS PROGRAMAS CON ENFOQUE DIFERENCIAL DE LA PPL CON CONDICIONES EXCEPCIONALES, DEL EPMSCTAM**, para suplir algunas de las necesidades del Establecimiento Penitenciario. Es de anotar que otras Entidades Estatales cuentan con el mismo objeto o similar; por lo que será subida al portal único de contratación SECOP II, página wwww.Colombiacompra.gov.co, con el fin de que todas las personas naturales o jurídicas que estén interesadas en suministrar dichos productos presenten sus propuestas.

a. HISTÓRICO DE LA ENTIDAD

En el último año, el EPMSC Támesis – INPEC, ha realizado la siguiente contratación en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR AVISO	VALOR DEL IVA (16%)	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ

2024	TAM008-24	MÍNIMA CUANTÍA	SERHE H2O	$1.529.590	N/A	N/A	SECOP II
2025	TAM018-25	MÍNIMA CUANTÍA	PROCULTEC S.A.S.	$3.099.662	N/A	N/A	SECOP II

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP II procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2024	EPMSC ANDES	ANDES505MC 15-2024	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓPN EQUIPO DE COMPUTO Y EQUIPOS PERIFÉRICOS, ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA PROGRAMAS GENERALES Y DE ENFOQUE DIFERENCIAL DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA	BIDFOR S.A.S	$14.999.000
2025	CPMS SANTA MARTA	314-CPMSSM-11-2025	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA TEJER: (AGUJAS, HILOS, CIERRES, HILOS ARTESANALES Y LANAS) DE ALTA CALIDAD, DESTINADO AL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE ENFOQUE DIFERENCIAL EN LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE SANTA MARTA EN BENEFICIO DE LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD.	Distribuidora Durango S.A.S	1.565.270

7.3 ANÁLISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas:

1. **GRUPO ÉXITO**
2. **VALORES TOMADOS DE INTERNET**

Teniendo en cuenta que las dos (2) anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para la **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS, PARA LOS PROGRAMAS CON ENFOQUE DIFERENCIAL DE LA PPL CON CONDICIONES EXCEPCIONALES, DEL EPMSCTAM**, en el siguiente cuadro así: Ej.

FESTIVAL INTERCULTURAL BSITEM 645. VALOR $1.095.000

	ELEMENTOS	CANT.	VALOR 1	VALOR 2	PROMEDIO	VALOR TOTAL
	Base Grande Atril Para Micrófono Stand Wd 901 Con Boom Base Grande Atril Para Micrófono Stand Wd 901 Con Boom	**2**	147.000	158.000	152.500	305.000
	Maracas Salseras En Cuero Natural Profesional Enterizas 30cm	**4**	69.000	73.314	71.157	284.628
	TELA DE LINO PARA TELONES EN COLOR AZUL Y GRIS POR METRO Ancho 280 cm, Peso 280 g/m2, Composición 100% Poliéster, Estiramiento, Nula(o) Tejido Plano Sublimable Si Serigrafia Si Vinilo / dtf Si	**10**	15.000	23.000	19.000	190.000
	cinta papel para decoración y moños de 90 yardas y 2 cm de ancho en diferentes colores	**18**	10.000	10.355	10.177.,5	183.195
	Pinta caritas Maquillaje Artístico Cara Facial Disfraz Niños Base Agua, Kit De 20 Colores Pintura	**1**	118.000	129.573	123.786,5	123.786.5
TOTAL						**1.086.609.5**

ACCIONES CONMEMORATIVAS BSITEM 646. VALOR $405.000

	ELEMENTOS	CANT.	VALOR 1	VALOR 2	PROMEDIO	VALOR TOTAL
	Pandereta de Madera de gran calidad y sonido Tamaños 10 pulgadas (25,4 cm)	**4**	74.900	99.100	87.000	348.000
TOTAL						**348.000**

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS, PARA LOS PROGRAMAS CON ENFOQUE DIFERENCIAL DE LA PPL CON CONDICIONES EXCEPCIONALES, DEL EPMSCTAM**, el valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de la cotización por servicio y obteniendo el promedio de dos cotizaciones de menor valor así: ($valor cotización 1 + valor cotización 2)/2= $valor promedio, como puede evidenciarse en los cuadros anteriores.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No.1626** de fecha 06 de febrero de 2026, por valor de **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS ($1.500.000.oo).** Unidad/Subunidad Ejecutora: 12-08-00-523, Dependencia: **TRATAMIENTO INPEC-EPMSC TAMESIS**. Con posición de catálogo de gasto rubro **A-03-03-01-018.** Recurso **10 IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRATAMIENTO PROGRESIVO. ATENCIÓN PSICOSOCIAL A POBLACIÓN ENFOQUE DIFERENCIAL.** Bsitem **645: FESTIVAL INTERCULTURAL,** por valor de UN MILLÓN NOVENTA Y CINCO MIL PESOS **($1.095.000.oo**). Bsitem **646: ACCIONES CONMEMORATIVAS,** por valor de CUATROCIENTOS CINCO MIL PESOS **($405.000.oo**). Se procede a realizar los siguientes estudios previos para **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS, PARA LOS PROGRAMAS CON ENFOQUE DIFERENCIAL DE LA PPL CON CONDICIONES EXCEPCIONALES, DEL EPMSCTAM"**; de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, expedida por la P.U. **SANDRA ISABEL CHOCONTÁ GARZÓN** de Presupuesto del EPMSCTAM de Támesis Antioquia. Adquisición que se realiza mediante la asignación de recursos, de acuerdo con la Resolución Nro.000733 del 03 de febrero de 2026, de la Dirección General de INPEC.

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de 30 días corridos, y empezará a partir de la aprobación de la comunicación de la oferta.

11. FORMA DE PAGO

El INPEC efectuará pago de acuerdo al cupo PAC asignado por el Ministerio de Hacienda al contratista, de acuerdo al valor de los servicios recibidos; es decir, **LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS, PARA LOS PROGRAMAS CON ENFOQUE DIFERENCIAL DE LA PPL CON CONDICIONES EXCEPCIONALES, DEL EPMSCTAM**, previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente, Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

SIIF NACIÓN: ***Para la recepción descentralizada por parte de la entidad PGN: #$12-08-00-523; Contrato TAM014-26 DE 2026;pagaduria.epctamesis@inpec.gov.co#$***

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Támesis – Antioquia, ubicado en el sector parque carrera 10 n° 9-40.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en Támesis – Antioquia- sector el parque Carrera 10 n° 9-40

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) El contratista deberá subir a la plataforma del SECOP II, las facturas con sus respectivos soportes.

d) Acatar las disposiciones en materia de seguridad que sean impuestas al personal que desarrollara el contrato.
e) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilatación y trabas a las ejecuciones del contrato.
f) Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza.
g) Atender de forma inmediata reclamos y sugerencias hechas por el supervisor del contrato o quien haga sus veces.

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

a) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
b) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
c) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
e) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo con el cronograma del proceso.
b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TÉCNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.

h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
l) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Támesis, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento	Control y Monitoreo por parte del INPEC	
											¿Cómo?	¿Cuándo?

1	General	Externo	Planeación	Regulatorio	Que existan limitaciones legales para la realización del contrato.	La imposibilidad de la celebración del contrato	Baja	Contratante y Contratista	Verificación Legal sobre el contexto regulatorio en el cual se celebrará el contrato	Bajo	Análisis legal detallado del objeto contractual, sus partes, obligaciones y todo lo relacionado con el objeto contractual.	Estudios Previos
2	General	Externo	Ejecución	Económico	Ocurre cuando se presenta aumento o disminución de los precios, generados en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No habrá lugar a reajustes	Puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	Baja	Contratista	Verificación por parte del contratista cumplimiento del objeto contractual	Bajo	Verificación del cumplimiento del objeto contractual	Al momento del recibo de los elementos y/o servicios actividad
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la entrega de los elementos y servicios en las condiciones técnicas establecidas en el estudio previo	No se cumplirá con la obligación y el objeto del presente estudio y para la entrega de los elementos y servicios.	Baja	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las características técnicas solicitadas se ajusten a la necesidad de la entidad	Bajo	Verificación al momento de la entrega de los elementos y servicios por parte del supervisor y almacenista	Al momento de legalización del contrato y del recibo de los elementos y servicios

4	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Que se le impongan condiciones no establecidas al momento de entregar los elementos Y servicios o se modifiquen las establecidas	Detrimento Público y no cumplimiento de la empresa seleccionada con el EPSMC Támesis en la entrega de los elementos y servicios con las exigencias establecidas.	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del Cumplimiento del Objeto Contractual.	Alto	Verificación del cumplimiento del objeto contractual	Al momento de legalización del contrato y del recibo de los elementos y servicios

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO APLICA

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el T.A. **JOHN FREDY HENAO JARAMILLO**.

La supervisora deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

Sandra Isabel Choconta Garzon

P.U. SANDRA ISABEL CHOCONTA GARZON
Responsable de Atención y Tratamiento Encargada
EPMSCTAM

Elaborador por: Dg. JOHN FREDY HENAO JARAMILLO
Revisado por: Director Gustavo Adolfo Arcila Zapata
Fecha de elaboración: 27/03/2026
Archivo: C:\Users\INPEC\Desktop\CONTRATACIONES\CONTRATACION AÑO X AÑO\CONTRATACIÓN 2026\TAM014-26 ENFOQUE DIFERENCIAL\DOCUMENTOS CONTRATO WORD Y ESCANEADOS\DOCUMENTOS WORD\2. ESTUDIOS PREVIOS NUEVOS ENFOQUE DIFERENCIAL.docx